

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

913.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521000356795, Apellidos y Nombre, Azzouzi, Abdelkader, Baja Oficio Trabajador, 30/04/06, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 160/2006

EDICTO

914.- D. Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia D.^a Alejandra Dodero Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Melilla en funciones de guardia, después de haber visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO INMEDIATO DE FALTAS registrados bajo el

numero 160/06 y seguidos por una presunta FALTA DE LESIONES, en los que han sido parte HICHAM DAHIBI, Y MUSTAPHA EMBAREK HAMED; como denunciante-denunciado, defendido este último por el Letrado Sr. Mohamed Al-Lal y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a HICHAM DAHIBI como autor penalmente responsable de una FALTA DE LESIONES a la pena de UN MES DE MULTA a razón de TRES EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de NOVENTA EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas, debiendo indemnizar a MUSTAPHA EMBAREK HA'MED en la cantidad de 114 euros, así como al pago de las costas procesales ocasionadas, ABSOLVIENDO LIBREMENTE de toda responsabilidad por los hechos que inicialmente le eran imputados a MUSTAPHA EMBAREK HAMED.

Contra la presente cabe recurso de Apelación en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HICHAM DAHIBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 96/2006

EDICTO

915.- D. Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 96/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia D.^a Alejandra Dodero Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Melilla, después de haber visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO INMEDIATO DE FALTAS registrados bajo el numero 96/06 y seguidos por una presunta FALTA DE HURTO, en los que han sido parte HAIMA